

R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

**Licitación por Invitación
a cuando menos tres Personas**

No. RAGP-OM-DLA-ADQ-DGSPC-LIR-012/2020

"ARRENDAMIENTO PURO DE 25 VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA, EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DE 20 VEHICULOS SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA VIALIDAD"

ÍNDICE

Presentación

Glosario de términos

Sección I

Datos Generales o de identificación de la Licitación.

Sección II

Objeto y Alcance de la Licitación.

Sección III

Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos.

Sección IV

Requisitos que los Licitantes deben cumplir.

Sección V

Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición.

Sección VI

Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente, en que podrán presentarse inconformidades.

Terminología

Sección VII

Formatos.

Anexo técnico A

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. OFICIALIA MAYOR

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Art. 17 fracc. I, Inciso B) Así como el Título Cuarto Capítulo Único, de las excepciones a la Licitación Pública, artículos 57, 58 Fracc. XI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la OFICIALIA MAYOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ PALACIO, DGO. Ubicada en: Av. Fco. I Madero Numero 400 Nte. Zona Centro c.p. 35000 en la Cd. De Gómez palacio, Dgo. Con teléfono 8711751000 llevara a cabo la presente licitación, de conformidad con las especificaciones generales y particulares que la convocante proporcione.

Licitación No. RAGP-OM-DLA-ADQ- DGSPC-LIR-012/2020

“ARRENDAMIENTO PURO DE 25 VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA, EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DE 20 VEHICULOS SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA VIALIDAD”

BASES DE LICITACIÓN

No. RAGP-OM-DLA-ADQ-DGSPC-LIR-012/2020

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

- **“ÁREA CONTRATANTE”**.- H. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, a través de la Oficialía Mayor responsable de llevar a cabo el procedimiento de Licitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- **“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”**.- Contraloría Municipal
- **“ÓRGANO EXTERNO DE CONTROL”**.- Contraloría del Estado de Durango Región Laguna
- **“EL LICITANTE”**.- Persona Moral que participa en el procedimiento de Licitación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- **“EL PROVEEDOR”**.- Persona que celebre contrato de adquisición en la presente Licitación.
- **“EL ÁREA REQUIRIENTE”**.- Dirección de Patrimonio Municipal
- **“SECRETARÍA”**.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **“LEY”**.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Estado de Durango.
- **“REGLAMENTO”**.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango
- **“BIENES Y/O SERVICIOS”**.- Los que se solicitan con motivo de la presente licitación en las especificaciones técnicas descritas en el punto II de las presentes bases concursales.
- **“CALIDAD”**: Conjunto de características de un producto o servicio que le confiere la aptitud para satisfacer necesidades explícitas e implícitas.

I.- DATOS GENERALES

El H. Ayuntamiento del MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO por conducto de la OFICIALIA MAYOR, con domicilio en: **Av. Fco. I Madero Numero 400 Nte. Zona Centro c.p. 35000 en la Cd. De Gómez palacio, Dgo.**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el el Art. 17 fracc. I, Inciso B) Así como el Título Cuarto Capítulo Único, de las excepciones a la Licitación Pública, artículos 57, 58 Fracc. XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, informa a los interesados en participar en la presente licitación que para la formulación de sus propuestas deberán sujetarse a lo estipulado en las presentas Bases de Licitación.

I.1 La presente licitación es por Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y le corresponde el número No. RAGP-OM-DLA-DGSPC-LIR-012/2020, la forma de llevarse a cabo será presencial, y no se aceptará se envíen proposiciones por medio del servicio postal o mensajería.

I.2 Para este procedimiento de contratación sólo se aceptarán proposiciones que contengan bienes, arrendamientos y/o servicios proporcionados por personas morales y físicas de nacionalidad mexicana.

Las erogaciones que se deriven de esta Licitación, serán con cargo a: Recurso Municipal Ejercicio 2020,2021 Y 2022.

I.3 La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue “EL ÁREA CONTRATANTE” y el contrato derivado de la licitación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, deberán redactarse en español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).

Cualquier otro material impreso, como folletos, instructivos, manuales, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los bienes ofertados, objeto de la licitación, deberá estar redactado, en español.

I.4 En este contexto, ninguna de las condiciones solicitadas en estas bases, así como las propuestas serán negociables y quien no las cumpla será motivo para desechar su propuesta.

Todo el procedimiento de contratación, se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones de la materia aplicables.

II.-OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN.-

**“ARRENDAMIENTO PURO DE 25 VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA, EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DE 20 VEHICULOS SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA VIALIDAD”
CADA MES Y POR 28 MESES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ PALACIO, DGO.**

Tipo	Total
Pick up doble cabina V6 4x2 automática modelo 2020, equipados como patrulla con balizamiento para seguridad pública municipal	25
Sedan 4 cilindros manual modelo 2020, equipados como patrulla con balizamiento para vialidad	20
TOTAL	45

II.2 La presente licitación se encuentra en lote total único y partida única a adquirir en la presente licitación.

II.3 Los licitantes ofertantes de los bienes deberán cumplir con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y lo que se describe en las presentes bases concursales.

La evaluación y análisis de las propuestas será a cargo de **"EL AREA CONTRATANTE"**, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley en las cuales se verificará lo siguiente:

- Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para contraer los compromisos que se deriven de la presente licitación.
- La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes y tomando en cuenta el presupuesto base, condiciones técnicas y económicas establecidas por **"EL ÁREA CONTRATANTE"**, objeto de la presente licitación.

El Dictamen técnico-económico contendrá análisis comparativo que servirán como fundamento para el fallo, en el cual se determinará quién será **"EL LICITANTE"** ganador, siendo aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que ofrezca las mejores condiciones para el MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, se adjudicara a la o las propuestas que cumplan satisfactoriamente la parte Técnica y Económica, y que resulte conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **"LEY"**.

En general se tomarán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 párrafo primero de la **"LEY"**, lo anterior con la finalidad de asegurar al **"ÁREA CONTRATANTE"** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, optimización y demás circunstancias pertinentes.

II.4 **"EL LICITANTE"** dentro de su Propuesta, deberá sostener sus precios hasta la fecha de suscripción del contrato y estos permanecerán firmes y vigentes hasta que se entregue la totalidad cada mes de acuerdo a lo solicitado por la convocante de los bienes objeto de la presente licitación, el cual quedará establecido en el contrato respectivo, así mismo establecerá la condición de precio fijo. El modelo de contrato se encuentra establecido en los anexos de las presentes bases concursales, y el mismo será de conformidad con cantidades previamente establecidas.

"EL LICITANTE" deberá cotizar por lote completo, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la adjudicación será por lote completo, **"EL LICITANTE"** que satisfaga la totalidad de los requerimientos de **"EL ÁREA CONTRATANTE"** y que su propuesta cumpla con LA MEJOR PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA Y que haya cumplido satisfactoriamente con todo lo solicitado en las presentes Bases Concurales y de acuerdo a la evaluación realizada que sea solvente, en caso de que dos o más propuestas cumplan en el mismo porcentaje y sean solventes, se adjudicara a la propuesta más baja en precio.

II.5 El modelo de contrato será el que se presenta anexo a las Bases Licitatorias, el cual contendrá los requisitos establecidos en LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

III.- FORMA Y TÉRMINO QUE REGIRAN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

El procedimiento de la presente licitación, se conformará de la siguiente manera:

- Junta de aclaraciones
- Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.
- Notificación del Fallo.
- Firma de contrato

El costo de las Bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) M.N., con fecha límite para la adquisición de las mismas, el día 21 de Abril de 2020 a las 16:00 hrs., y las podrán pagar en las oficinas de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo. Ubicada en: Av. Fco. I Madero Numero 400 Nte. Zona Centro c.p. 35000 en la Cd. De Gómez palacio, Dgo. Con teléfono 8711751000 Extensión 1095

III.1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

A) La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **21 de Abril del 2020 a las 14:00 horas**, en la Sala de Juntas del departamento de licitaciones y contratos de la presidencia municipal de Gómez palacio, con domicilio en av. Fco. I Madero número 400 norte zona centro c.p. 35000, Gómez Palacio, Dgo. la asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar la copia del acta en las oficinas de **"EL ÁREA CONTRATANTE"**.

III.2 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTACIÓN DISTINTA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Es requisito indispensable que el licitante acompañe a su propuesta, dentro o fuera (a su elección) del sobre que contenga su proposición, los siguientes documentos en forma escrita y Memoria USB y a la A'tn. : del Lic. Karol Wojtyla Martínez Hernández "Oficial Mayor"

1. Recibo de pago de bases para participar en la presente Licitación.
2. Original de carta de interés y aceptación para participar en la licitación.
3. Original del escrito en el que señale una dirección de correo electrónico, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
4. Original de Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 37, de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

5. Declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal debidamente presentada al sistema de Administración Tributaria; Estado Financiero de la empresa del último ejercicio fiscal, presentados y firmados por un contador público registrado ante la SHCP; anexando copia fotostática de la cedula profesional.
6. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo. induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes;
7. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal de la persona moral y/o Física, misma que firma la proposición; en caso de que no se presente el Representante Legal deberán presentar carta-poder simple de quien presente la propuesta y se pide las dos identificaciones en Original y Copia del Representante Legal, así como de la persona quien presente la propuesta
8. Con objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante presentará escrito Original en el que su firmante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y que es de su interés en participar en la presente Licitación, Así mismo deberá acreditar los documentos solicitados presentando original y copia de cada uno de ellos;

Del licitante: Original y Copia de su Registro Federal de Contribuyentes, Acta Constitutiva con sus modificaciones en su caso, (misma que deberá estar inscrita ante el Registro Público de la Propiedad) nombre y domicilio de la empresa participante.

9. Registros actualizados ante el padrón de proveedores del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. y del Gobierno del Estado de Durango o en su caso presentar recibo de pago de ambos padrones como muestra de que está en trámite el certificado.
10. Constancia de Situación Actual (Emitida por el SAT) con fecha de cuando menos 8 días a la fecha de la presentación de propuestas
11. Opinión de Cumplimiento Actualizada (Emitida por el SAT) con fecha de cuando menos 8 días a la fecha de la presentación de propuestas
12. Escrito Original Firmado por el Representante Legal del el LICITANTE, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representado conoce lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango (vigente) y demás normatividad relativa y aplicable, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las presentes bases, modelo de contrato y minuta de la junta de aclaraciones de la presente Licitación.
13. Escrito de Integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no ha acordado con otros Licitantes condiciones o precios para resultar favorecido en el presente proceso Licitatorio.

En la Junta de Aclaraciones se abordarán todas y cada una de las dudas que resulten por parte de los interesados respecto al contenido y requerimientos de estas Bases de Licitación, para ello, con el objeto de dar fluidez al acto se solicita a los licitantes formulen un **cuestionario** de las dudas que surjan acerca de las mismas, el cual deberá ser entregado **por escrito** en la dirección electrónica **[http: miguel.gallardo@gomezpalacio.gob.mx](mailto:miguel.gallardo@gomezpalacio.gob.mx)**, a más tardar el día, **20 de Abril del 2020** a las **16:00** horas, **“EL ÁREA CONTRATANTE”** en razón de los cuestionarios

recibidos, dará respuesta puntual a las dudas que se hayan presentado en tiempo y forma, sin menoscabo de las preguntas que se realicen en la Junta de Aclaraciones en forma directa, siempre que las mismas versen sobre respuestas dadas a preguntas realizadas con la debida oportunidad y de conformidad con lo establecido en el presente párrafo.

- La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante.
- La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.
- Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Se levantará minuta de este acto donde se haga constar las respuestas que resultaron a las preguntas por parte de los participantes, y de las recomendaciones y aclaraciones que establezca “**EL ÁREA CONTRATANTE**”, a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas y/o morales que intervengan en el acto, la falta de alguna de las firmas de los asistentes no invalidará el contenido y alcance de lo establecido en dicha Junta, siendo responsabilidad de los participantes recabar la copia del acta en las oficinas de “**EL ÁREA CONTRATANTE**”.

Lo anterior se realiza de conformidad con el Artículo 28 fracc. II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Las modificaciones que resulten del acto de la Junta de Aclaraciones, formarán parte del contenido de las Bases de la Licitación, debiendo los participantes anexar una copia del Acta de las Junta de Aclaraciones, firmada en original en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

III.3 ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- A) El acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **24 de Abril del 2020 a las 13:00 horas** en la sala de juntas del departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo. Sito en Av. Fco. I Madero numero 400 norte Zona Centro c.p. 35000 Gómez Palacio, DGO. Siendo este el único medio por el que se recibirán.

Con el objeto de mantener el orden y respeto hacia los demás participantes el presente proceso Licitatorio, deberán de mantener sus teléfonos celulares apagados.

“EL LICITANTE” deberá concurrir puntualmente al acto de recepción y apertura de proposiciones, registrándose previamente media hora antes del inicio del acto.

El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señalada, iniciado este se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas.

B) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

C) Ninguna de las condiciones de esta licitación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas, y únicamente se podrá presentar una propuesta por **“LICITANTE”** en la presente licitación.

“EL LICITANTE” al ser nombrado entregará sus Documentos distintos a la propuesta (legales y Administrativos) así como su proposición Técnica-Económica en un sobre cerrado de forma inviolable que contendrá, además, sus aspectos Técnicos y aspectos Económicos debidamente identificadas, se procederá a la apertura del sobre que contiene las propuestas en sus aspectos técnicos y económicos, y se procederá a la firma del anexo: **E-2** de los aspectos económicos, se rubricará por los asistentes a la Licitación.

Los **“LICITANTES”** a su elección podrán presentar la documentación distinta (Legal y Administrativa) a la que conforma su propuesta dentro o fuera del sobre que contenga la misma.

Se levantará acta en la que se hará constar las proposiciones técnicas y económicas recibidas, asimismo las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto, de conformidad con el Artículo 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

La omisión de firmas por parte de alguno de los asistentes no invalidará el contenido y efecto del acta.

D) INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la formulación de la propuesta en sus aspectos técnicos y económicos, los interesados deberán observar lo siguiente:

- **“EL LICITANTE”** presentará su Documentación Adicional, describiendo el número de licitación y el concepto de la misma, en papel membretado de la empresa y con la fecha de presentación de propuestas, documentos y oficios tanto en la documentación distinta y en la propuesta técnica y económica en un solo sobre cerrado de forma inviolable ; el cual contendrá los aspectos técnicos y aspectos económicos que

integran la Propuesta, de manera que hagan fácil su revisión, siendo requisito indispensable sin tachaduras o enmendaduras.

Todos los documentos deberán presentarse a la A'tn. Del Lic. Karol Wojtyla Martínez Hernández/Oficial Mayor

- Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases sean rubricados en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal de la empresa que participe en la licitación.
- Se deberá anexar al sobre de los aspectos técnicos y aspectos económicos toda la documentación adicional a la establecida en las Bases de Licitación que proporcione **"EL ÁREA CONTRATANTE"** durante las etapas del procedimiento.
- Los documentos que se elaboren para ser incorporados al sobre de la propuesta, deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas, así mismo que contenga la información e identificación del número y nombre de la presente licitación.
- Las Propuestas en sus aspectos Técnicos y Económicos deberán presentarse en idioma español, de manera individual cada uno de ellos, en un sobre cerrado, de manera que lo haga inviolable y de forma que sea rápida su revisión, indicando el número y el objeto de la licitación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las proposiciones y el nombre o denominación de la empresa, según corresponda, rubricados por el representante legal.
- Toda la documentación que integre la proposición técnica y económica deberá presentarse en forma física incluyendo La documentación Distinta a la propuesta con fecha de la presentación de las mismas.

En la presente Licitación podrán participar las empresas y/o Personas físicas de nacionalidad mexicana, que su objeto social sea la de empresas que cumplan con los requisitos de las presentes Bases y lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

E) Los licitantes pueden acreditar su existencia legal de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases Licitatorias.

- LOS OFICIOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMISITRATIVOS ASI COMO LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA DEBERAN DIRIGIRSE A LA AT'N. DEL LIC. KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ OFICIAL MAYOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ PALACIO, DGO. ASI MISMO DESCRIBIRAN EL NOMBRE DE LA LICITACION Y EL NUMERO ASIGNADO.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

El Fallo de la Licitación se notificará el día **27 de Abril del 2020 a las 11:00** horas mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de las proposiciones, esta se celebrará en la Sala de Juntas del Dpto. de Licitaciones Municipal, ubicada en: Av. Fco. I Madero numero 400 norte Zona Centro c.p. 35000 Gómez Palacio, Dgo.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los criterios generales de adjudicación del contrato serán según lo establecido por el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado de la licitación deberá comparecer ante **“ÁREA CONTRATANTE”**, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva, el cheque y/o fianza de garantía del sostenimiento de la oferta a favor de **MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.**

El contrato será firmado por **“ÁREA CONTRATANTE”** y el representante legal de **“EL LICITANTE”** ganador, deberán suscribirse en un término no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren notificado al proveedor el fallo correspondiente, siendo el día **31 de Enero del 2020 a las 14:00 horas**, en las oficinas que ocupa la DIRECCION DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES, sito en: Av. Fco. I Madero numero 400 norte Zona Centro c.p. 35000 Gómez Palacio, DGO.

IV.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA.

IV.1) TÉCNICA: Los aspectos técnicos deberán ser elaborados de conformidad con los anexos de estas Bases, por lo que la propuesta deberá incluir los siguientes anexos:

Oferta Técnica:

- AT -1 Documentación técnica que indique las especificaciones y características de los Bienes y/o servicios a adquirir en la presente licitación.
- AT-2 Plazo(s) de entrega propuesto(s) por el licitante.
- AT-3 Currículum de la empresa Participante, acreditando su experiencia en operaciones similares a las de esta licitación
- AT-4 Especificaciones técnicas propuestas, dicho documento deberá contener la descripción y las especificaciones solicitadas por LA CONVOCANTE; no se indicarán precios.
- AT-5 Minuta de Junta de Aclaraciones debidamente firmada en todas sus hojas, en señal de conocimiento y aceptación de la misma.
- AT-6 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto de estar en acuerdo Con algún otro licitante para elevar el costo de los servicios a adquirir, o cualquier otro acuerdo

Que tenga por objeto el obtener una ventaja sobre los demás licitantes. La omisión en este Requisito será motivo para desechar su propuesta.

- AT-7 Manifestación escrita de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones.
- AT-8 Presentar lista de principales clientes.
- AT-9 Presentar carta de recomendación (mínimo una)
- AT-10 Presentar referencias comerciales (mínimo una)
- AT-11 Presentar registro de la Cámara a la que corresponda. (En su caso)
- AT-12 Modelo de Contrato, debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

IV.2) DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS: La parte económica debe de incluir los documentos que se indican a continuación.

Propuesta Económica

- AE-1 Carta compromiso de la proposición la que incluirá la garantía de entrega oportuna de los bienes y/o servicios a este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
- AE-2 Catálogo de Conceptos y Cantidades para la propuesta, deberá ser presentado en las formas que para tal efecto proporciona LA CONVOCANTE (Forma AE-2). En dichas formas, el licitante deberá expresar con número, y en pesos mexicanos. Deberá Describir algún descuento Adicional que esté en condiciones de ofrecerlo Así como su propuesta total protegiendo con letra y en pesos mexicanos así como con cinta adhesiva.

Garantía de Seriedad del 5% de la Propuesta total con cheque cruzado y/o fianza a favor de **MUNICIPIO GOMEZ PALACIO**

- AE-3 Cartas circulares y minutas complementarias al concurso.
- AE-4 Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste que ha dicha empresa no se le ha sancionado, rescindido o cancelado algún contrato, así como de o encontrarse en situación de mora en tiempos de entrega De bienes y/o servicios.

AE-5 Escrito en el que manifieste que conoce el contenido total de las presentes bases, así como del Contrato y las Especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación.

La propuesta en sus partes técnica y económica podrá presentarse en formato libre, o bien que para tal efecto se integran a esta convocatoria a la licitación pública, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos.

La omisión del presente requisito será motivo para desechar su propuesta.

Los aspectos económicos deberán ser elaborados de conformidad con los anexos de estas Bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:

Describir en forma detallada los precios unitarios con número , desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado en su caso.

IV.3) Los aspectos Técnicos y Económicos, así como los documentos y documentos adicionales que las integran deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta Licitación genere.

IV.4) En caso que se compruebe que alguno de los licitantes ha acordado con otro elevar el costo de los bienes y/o Servicios a adquirir, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será motivo para desechar su propuesta.

V.- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

V.1 **“LA CONVOCANTE”**, tomando en consideración el análisis cualitativo de todos los documentos adicionales, técnicos-económicos de las propuestas, elaborará el Dictamen correspondiente, en los que se hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a **calidad, precio, financiamiento, garantías y demás estipulaciones favorables para “EL ÁREA CONTRATANTE”** , y que haya obtenido el mayor porcentaje en cuanto a cumplimiento de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases concursales, indicando también las razones y causas por las que en su caso se desechó a alguno de los participantes, en general sujetándose y dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Asimismo, se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, tiempo en el mercado, descuentos adicionales que estén en posibilidad de ofrecer y capacidad Técnica y Económica de **“EL LICITANTE”** ofertante de los bienes y/o Servicios objeto de la presente licitación.

El Dictamen se hará por escrito por parte de la Dirección de Adquisiciones de este R. Ayuntamiento expresando de manera resumida el Fallo de la Licitación a favor de **“EL LICITANTE”** que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las Bases de Licitación para la adjudicación del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que, si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura.

V.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley, para evaluar las propuestas, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en el numeral IV de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones y sus anexos.
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

La propuesta en sus partes Legal, técnica y económica podrá presentarse en los documentos que para tal efecto se integran a esta convocatoria a la licitación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos.

“EL LICITANTE” deberá cumplir y presentar los requisitos que se enuncian a continuación el día y hora señalado para llevar a cabo la presentación de las propuestas en sus aspectos técnicos y económicos:

Deberá presentar escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes

Del licitante: Registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Dirección de correo electrónico del “LICITANTE” en el cual se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

Testimonio notarial del acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, en original o copia certificada y copia para su cotejo correspondiente.

DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES

Se desechará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes casos:

- Si no cumplen con los requerimientos de las Bases Licitatorias.
- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar el costo de los bienes objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento.
- Si en la proposición, Técnica, Económica o Documentos distintos presentan hojas sin información
- No cotizar el lote completo.
- Presentar dos o más proposiciones.
- No presentar el escrito de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y no acreditar su existencia legal y personalidad jurídica
- En caso de que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma.
- Presentar la proposición técnica y económica sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello en una o varias hojas así como en su documentación legal y administrativa.
- Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se suspenderá el procedimiento Licitación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, por orden escrita de la autoridad competente.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para **“EL ÁREA CONTRATANTE”** en caso fortuito o de fuerza mayor, así mismo cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“EL ÁREA CONTRATANTE”**.

En caso de ser cancelado este procedimiento de licitación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, el cual se hará del conocimiento de los licitantes en acto público o por notificación por escrito.

Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

Todos los gastos que erogue **"EL LICITANTE"** en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando a **"EL ÁREA CONTRATANTE"** de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Podrá declararse desierta esta licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- ✓ La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
- ✓ Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables para **"EL ÁREA CONTRATANTE"** o convenientes si así lo considera la convocante;
- ✓ Ninguna proposición sea presentada por escrito a la convocante para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Declarada desierta la licitación se procederá a convocar una segunda Licitación de conformidad con lo señalado en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"EL PROVEEDOR" Ganador de la presente Licitación deberá suministrar todos los bienes y servicios, de acuerdo al periodo que se establecerá en el contrato respectivo y que se menciona en las presentes bases, siendo lo siguiente:

según el calendario entregado por **"EL ÁREA REQUIRIENTE"**, en forma puntual, **de contado de forma mensual** para posteriormente presentar la(s) factura(s) a **"EL AREA CONTRATANTE"**, acompañada(s) esta(s) de la constancia de recepción y entera satisfacción de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, validada por el personal autorizado de **"EL ÁREA REQUIRIENTE"**, recibida la documentación se dará inicio al trámite de pago, el cual se realizará en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Av. Fco. I Madero numero 400 norte Zona Centro c.p. 35000 Gómez Palacio, DGO. **en un término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados ó el anterior día hábil si aquel no lo fuere.**

En caso de que la factura o la constancia de recepción de los bienes presenten inconsistencias, no sean los mismos del anexo de las Bases o tengan errores en su formulación e importes, **"EL AREA REQUIRIENTE "** contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL PROVEEDOR"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y **el plazo de 20 (veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.**

El pago de los bienes y servicios objeto de la presente Licitación se hará en moneda nacional.

Se otorgará el cumplimiento del Contrato el cual se deberá garantizar al 10 % del Valor Total del contrato, por tal motivo es necesario que el “LICITANTE” que resulte adjudicado presente en las oficinas de “EL ÁREA CONTRATANTE” Fianza a favor de **MUNICIPIO GOMEZ PALACIO** de Institución Afianzadora legalmente establecida.

“**EL ÁREA CONTRATANTE**” únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del “**PROVEEDOR**”.

“**EL ÁREA CONTRATANTE**” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**” anticipadamente o cuando concurren razones de interés público. Así

mismo, en caso de que se detecten irregularidades en el suministro de los bienes y no se subsanen dichas irregularidades a pesar de la notificación realizada a “**EL PROVEEDOR**” de las mismas, independientemente de las sanciones o penas aplicables de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebren y de lo pactado en el mismo, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, “**EL PROVEEDOR**” deberá exhibir al momento de la firma del contrato, la garantía para el cumplimiento del contrato de acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el cual se deberá constituir por un 10.00% (diez) de su importe total, mismo que deberá ser fianza de una Institución afianzadora a favor de MUNICIPIO GOMEZ PALACIO y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato.

1. Para la liberación de esta fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dirección de Adquisiciones Municipal, describiendo el cumplimiento del Contrato Correspondiente.

VI DE LAS INCONFORMIDADES

Las personas morales y/o Físicas que hayan expresado interés y presentado proposiciones en la presente licitación, podrán inconformarse por escrito directamente ante la Secretaria de la Contraloría del Estado de Durango, de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, debiéndose acompañar la manifestación al escrito de inconformidad, el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado.

DE LAS SANCIONES Y PENAS

DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases o de los contratos respectivos de esta Licitación son los siguientes:

Sé hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- No se presten los suministros objeto de la licitación, conforme a lo pactado en el contrato en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Cuando la prestación del suministro de los bienes no reúna las condiciones, especificaciones o características solicitadas en las presentes Bases y sus anexos.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla alguna de las cláusulas del contrato correspondiente.

VII.- FORMATOS (ANEXOS)

En la presente licitación se tomarán en cuenta los anexos de la presente, los cuales en su caso se les proporcionaran o no a cada uno de los licitantes y los cuales forman parte integral de la presente licitación.

A T E N T A M E N T E

Gómez Palacio, Dgo., a 15 de Abril del 2020.

**LIC. KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR**

Nota: En la presente Licitación, en atención y acatando las medidas de contingencia sanitaria COVID-19, únicamente se invitara a los participantes, un representante de la Contraloría Municipal y un integrante del Comité de Adquisiciones y Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana.

ANEXO AT-1

AT -1 Documentación técnica que indique las especificaciones y características de los Bienes a adquirir en la licitación.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES

1. DESCRIPCION DEL ARRENDAMIENTO

Contratación del **“ARRENDAMIENTO PURO DE 25 VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA, EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DE 20 VEHICULOS SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA VIALIDAD”** para la atención inmediata de la Seguridad Pública que brinda el **“MUNICIPIO”** a la ciudadanía, conforme a las especificaciones técnicas y alcances que se establecen en el presente documento.

2. TIPO Y CANTIDADES DE VEHÍCULOS REQUERIDOS

Los tipos y cantidades de vehículos que requiere la Dirección de Seguridad Pública del **“MUNICIPIO”** en arrendamiento son los que se describen de manera general en la siguiente tabla y de manera detallada en el **Anexo 1**:

Tipo	Total
Pick up doble cabina V6 4x2 automática modelo 2020, equipados como patrulla con balizamiento para seguridad pública municipal	25
Sedan 4 cilindros manual modelo 2020, equipados como patrulla con balizamiento para vialidad	20
TOTAL	45

El contrato se adjudicará de acuerdo a los tipos y cantidades de vehículos descritos en el presente numeral en una partida única al proveedor que cumpla con la totalidad de las especificaciones y requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados, así como el que oferte el precio más bajo, conforme al formato de propuesta económica establecido en el **Anexo 2**.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE “LOS VEHÍCULOS”

“EL ARRENDADOR” deberá entregar los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante de los vehículos en forma impresa, en dispositivos electrónicos o vía internet, con las que se acredite que las especificaciones y características de los vehículos propuestos son iguales o superiores a las señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases.

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNIDADES

4.1 El responsable del parque vehicular en el **“MUNICIPIO”** deberá realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que se reciban y llevar a cabo la recepción de los mismos, mediante la elaboración y firma de un “Acta de entrega – recepción de vehículos”. (**Anexo 3**)

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

5.1. La entrega de los vehículos por parte de **“EL ARRENDADOR”** se realizará conforme los siguientes plazos:

Tipo	Total	Fecha límite de entrega
Pick up doble cabina V6 4x2 automática modelo 2020, equipados como patrulla con balizamiento para seguridad pública municipal	25	10 días hábiles a partir del fallo
Sedan 4 cilindros manual modelo 2020, equipados como patrulla con balizamiento para vialidad	20	
TOTAL	45	

La entrega de los vehículos se realizará en el domicilio ubicado en Avenida Francisco. I Madero # 400 Col. Centro, Gómez Palacio, Durango, o bien, en el lugar que acuerde el **“MUNICIPIO”** con **“EL ARRENDADOR”** adjudicado; debiendo ser vehículos nuevos modelo 2020 o superior, que se encuentren disponibles en el mercado.

5.2. **“EL ARRENDADOR”** deberá entregar el tipo de vehículo conforme a lo previsto en el Anexo 1 de este documento; en las cantidades especificadas en el numeral 2. En caso de que **“EL ARRENDADOR”** al momento de la entrega de las unidades no encuentre disponibilidad en las plantas armadoras de los vehículos presentados en su cotización, deberá entregar unidades que se encuentren disponibles en el mercado de iguales o superiores características a las propuestas, lo que no deberá rebasar la fecha límite establecida.

5.3. El contrato será plurianual y tendrá una vigencia del **1 de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2022 (28 meses)**.

6. ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO

6.1. Entrega de los vehículos

6.1.1. **“EL ARRENDADOR”** proporcionará en medio magnético a el **“MUNICIPIO”** a la entrega de los vehículos, los siguientes datos:

- Número de Expediente.

- b. Marca.
- c. Submarca.
- d. Tipo.
- e. Modelo.
- f. No. de serie.
- g. No. de motor.
- h. No. de placas.
- i. Color.
- j. Número de cilindros.
- k. Tipo de transmisión.
- l. Guía para la atención de siniestros.
- m. Número de tarjeta de circulación
- n. Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.

6.1.2. Los vehículos que se proporcionarán serán de color blanco o colores claros, los cuales serán balizados y rotulados con los logos institucionales del **"MUNICIPIO"**, que se entreguen al proveedor adjudicado.

6.1.3. **"EL ARRENDADOR"** deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación y en su caso, las verificaciones vehiculares que correspondan, durante la vigencia del contrato.

6.1.4. **"EL ARRENDADOR"** deberá entregar un expediente por unidad, con copia de la documentación necesaria en materia legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación.

6.1.5. **"EL ARRENDADOR"** deberá entregar un juego de llaves por cada vehículo, quedándose con una llave como repuesto. En caso de pérdida o extravío de las llaves, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá solicitar por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, realizar las acciones que correspondan para la reposición de la(s) llave(s), lo cual se realizará con cargo al servidor público responsable de la pérdida o al **"MUNICIPIO"**, de conformidad con la normatividad y procedimientos internos aplicables.

6.2. Conservación de los vehículos

6.2.1. **"EL ARRENDADOR"** contratará y mantendrá durante la vigencia del contrato un seguro con cobertura amplia para los vehículos, que cubra la destrucción, robo, pérdida o daño parcial o total por cualquier causa, así como responsabilidad civil por daños a terceros, que puedan causarse por la posesión, el uso y goce de los vehículos. El beneficiario del seguro que se contrate será **"EL ARRENDADOR"**, quien cubrirá el costo de las pólizas de seguros a la institución de seguros que este elija. (en adelante **"LA ASEGURADORA"**).

Todos los seguros deberán ser otorgados por instituciones de seguros debidamente autorizadas por la Comisión Nacional De Seguros y Fianzas y deberán ser emitidos con la renuncia de los aseguradores a todos sus derechos de subrogación y reclamación alguna en contra de **"EL ARRENDADOR"**.

El **"MUNICIPIO"** dará aviso de inmediato por escrito a **"EL ARRENDADOR"** de la ocurrencia de cualquier siniestro sobre cualquiera de los vehículos, dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la

ocurrencia del propio siniestro. Sin perjuicio de lo anterior, el **“MUNICIPIO”** igualmente se obliga a efectuar con toda oportunidad la totalidad de las gestiones, avisos, reclamaciones, demandas y demás actos necesarios o convenientes para que **“LA ASEGURADORA”** cubra las indemnizaciones que por pérdida, robo, destrucción o cualquier otro daño sufran los vehículos, siendo responsable el **“MUNICIPIO”** de los daños y de los perjuicios que le causen a **“EL ARRENDADOR”** con su omisión, dolo o negligencia.

Asimismo, en caso de que sea necesario, el **“MUNICIPIO”** se obliga a coadyuvar con **“EL ARRENDADOR”** en las gestiones que éste deba realizar ante **“LA ASEGURADORA”** para obtener la indemnización respectiva, para cuyos efectos deberá aportar toda la información que **“EL ARRENDADOR”** o **“LA ASEGURADORA”** requieran y que se encuentre relacionada con la realización del siniestro de que se trate.

En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del **“MUNICIPIO”**, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o del ministerio público correspondiente.

6.2.2. El **“MUNICIPIO”** será el responsable en cuidar y proteger los vehículos de cualquier acto vandálico, robo o destrucción parcial o total durante la vigencia del contrato.

6.2.3. **“EL ARRENDADOR”** tendrá a su cargo, sin costo alguno para el **“MUNICIPIO”**, la realización de los mantenimientos preventivos que requieran los vehículos conforme a las especificaciones establecidas por los fabricantes respectivos, los cuales serán efectuados en agencias o talleres autorizados por los fabricantes o distribuidores de los vehículos.

Para la realización de los mantenimientos preventivos, **“EL ARRENDADOR”** solicitará a el **“MUNICIPIO”** que ponga a disposición del taller o agencia que corresponda los vehículos de que se trate, previa comunicación que vía correo electrónico dirija **“EL ARRENDADOR”** a el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se tenga que efectuar el mantenimiento preventivo respectivo.

Para el caso de que el **“MUNICIPIO”** no ponga a disposición los vehículos en los términos antes señalados, cesará cualquier responsabilidad a cargo de **“EL ARRENDADOR”**, supuesto en el cual será la obligación del **“MUNICIPIO”** que se efectúe, por su cuenta y sin costo alguno para **“EL ARRENDADOR”**, el mantenimiento preventivo que corresponda, el cual deberá llevarse a cabo directamente en agencias o talleres autorizados por los fabricantes o distribuidores de los vehículos. El incumplimiento de la obligación prevista en este párrafo a cargo del **“MUNICIPIO”**, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el contrato respectivo.

6.2.4. El **“MUNICIPIO”** mantendrá en todo tiempo los vehículos en perfectas condiciones de uso, mecánicas y de operación, conforme a su naturaleza y destino, con las solas limitaciones o deterioros que en ellos se causen por el paso del tiempo y por su uso normal.

6.2.5. El **“MUNICIPIO”** pagará, por su exclusiva cuenta, cualquier gasto que sea necesario o conveniente para el debido mantenimiento correctivo de **“LOS VEHÍCULOS”**, incluyendo todo tipo de reparaciones y

de servicios que se requieran para tales efectos, sea por concepto de mano de obra o refacciones. Todo mantenimiento correctivo se deberá realizar en agencias o talleres autorizados por los fabricantes o distribuidores de **“LOS VEHÍCULOS”** a efecto de conversar las garantías otorgadas a los vehículos por los fabricantes y utilizar refacciones legítimas hechas por los fabricantes de **“LOS VEHÍCULOS”**. Toda refacción, implemento o accesorio que se adicione a **“LOS VEHÍCULOS”** se considerará incorporado a ellos y, en consecuencia, quedarán a beneficio de **“EL ARRENDADOR”**, sin que **“EL MUNICIPIO”** pueda retirarlos o exigir indemnización alguna por los mismos.

6.3 Uso de los vehículos

6.3.1. **“EL ARRENDADOR”** deberá contar con cuatro vehículos sustitutos (2 pick up con conversión a patrulla de policía y 2 sedanes con conversión a patrulla de tránsito), los cuales serán unidades seminuevas o usadas con características y especificaciones técnicas iguales o similares a **“LOS VEHÍCULOS”** establecidos en el contrato, a efecto de continuar con la prestación del servicio en caso de que **“LOS VEHÍCULOS”** se encuentren en mantenimiento, descompostura y/o sean objeto de un siniestro. El vehículo sustituto se proporcionará en un plazo no mayor a 48 horas contados a partir de que **“LOS VEHÍCULOS”** entren a mantenimiento, o bien, que se presente la eventualidad de descompostura o siniestro.

6.3.2 **Sistema de monitoreo y geolocalización (GPS).** **“EL ARRENDADOR”** instalará en cada vehículo un rastreador satelital (GPS), para el seguimiento y control de las unidades. Durante la vigencia del contrato, **“EL ARRENDADOR”** será responsable del pago del servicio de envío y recepción de datos para el correo funcionamiento del dispositivo GPS.

“EL ARRENDADOR” proporcionará a **“EL MUNICIPIO”** un sistema informático para el monitoreo y control de los vehículos que permita su consulta vía web desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet, que cuente al menos con las siguientes funciones:

- Visualización de los vehículos en una proyección cartográfica digital.
- Creación de geocercas, en un área geográfica definida por el administrador para delimitar el recorrido de los vehículos.
- Consulta sobre la ubicación y actividad de los vehículos las 24 horas del día, los 365 días del año (ubicación, tiempo de parada, tiempo de conducción, distancias recorridas, odómetros, consumo y rendimiento de combustible).
- Generación de reportes históricos como: tiempo de conducción, distancias recorridas, odómetros, consumo y rendimiento de combustible, entre otros.
- Exportación desde el aplicativo a archivos electrónicos de los reportes históricos referidos a un formato Excel.

“EL ARRENDADOR” durante los primeros 15 días hábiles posteriores al inicio del contrato, deberá poner a disposición del administrador del contrato o de las personas que designe **“EL MUNICIPIO”**, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema.

“EL ARRENDADOR” proporcionará capacitación al personal de **“EL MUNICIPIO”**, para el conocimiento y operación del sistema de monitoreo.

“EL ARRENDADOR” será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema de monitoreo, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

6.3.3. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito correspondiente y demás normatividad aplicable al uso y conducción de los vehículos, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado y/o el **“MUNICIPIO”**, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el **“MUNICIPIO”**.

Para tal efecto, **“EL ARRENDADOR”** entregará a el **“MUNICIPIO”**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas.

6.3.4. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación, etc. y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de **“EL ARRENDADOR”**.

6.3.5. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por **“EL ARRENDADOR”** a petición por escrito de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo o el **“MUNICIPIO”**, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

6.3.6. El cumplimiento por parte de **“EL ARRENDADOR”** a lo establecido en el presente documento será supervisado y verificado en cualquier tiempo por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** designado para tal efecto por el **“MUNICIPIO”**.

6.3.7. El **“MUNICIPIO”** hará uso de los vehículos, de conformidad con lo siguiente:

- a) Usará los vehículos exclusivamente en beneficio del **“MUNICIPIO”**;
- b) Obtendrá y mantendrá las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran para operar los vehículos;
- c) Operará los vehículos por personas que cuenten con las licencias, permisos u otras autorizaciones que se requieren;
- d) Será responsable de que los vehículos sean operados en cumplimiento con los contratos de seguro que los cubran, leyes y reglamento federales, estatales y locales aplicables;

- e) Será responsable de que los vehículos sean operados de acuerdo con su naturaleza y destino, particularmente con las especificaciones o manuales emitidos por los fabricantes de los mismos;
- f) Pagará las multas y sanciones impuestas por operar los vehículos en contravención a las leyes y reglamentos aplicables, así como los deducibles correspondientes en caso de siniestro;
- g) No constituirá o permitirá que se constituya sobre los vehículos gravamen, limitación de dominio o limitación de uso alguno;
- h) Será responsable por cualquier reclamación de terceros derivada de tenencia, operación, mantenimiento y uso de los vehículos, incluyendo la responsabilidad civil objetiva.

6.4 ADQUISICIÓN, DEVOLUCIÓN O RECUPERACIÓN DE “LOS VEHÍCULOS”.

El “**MUNICIPIO**” podrá adquirir “**LOS VEHICULOS**” al término del plazo de los 28 meses del contrato, al valor residual de las unidades.

El “**MUNICIPIO**” deberá notificar por escrito a “**EL ARRENDADOR**” la decisión de adquirir o devolver “**LOS VEHICULOS**” cuando menos con 60 días naturales antes de que concluya el plazo del arrendamiento.

En caso de no adquirir las unidades, el “**MUNICIPIO**” se obliga a devolver “**LOS VEHÍCULOS**” a “**EL ARRENDADOR**”, en las mismas condiciones en las que los recibió, con el solo deterioro causado por el uso normal y por el paso del tiempo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que se dé por terminado el contrato respectivo, cualquiera que haya sido la causa de terminación del mismo. “**LOS VEHÍCULOS**” que “**EL ARRENDADOR**” recupere, por incumplimiento de el “**MUNICIPIO**”, podrá darlos en arrendamiento a terceros o a disponer de ellos libremente sin ninguna restricción.

En caso de que el “**MUNICIPIO**” no haga entrega oportuna a “**EL ARRENDADOR**” de “**LOS VEHÍCULOS**” en el plazo establecido en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” señalan una pena mensual a cargo del “**MUNICIPIO**” equivalente a la cantidad de 0.5 (Cero punto cinco) veces adicionales a la renta mensual que se genere, desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de “**LOS VEHÍCULOS**” a entera satisfacción de “**EL ARRENDADOR**”.

7. SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE

7.1. “**EL ARRENDADOR**” deberá designar un ejecutivo de cuenta que será responsable de dar atención y seguimiento a las solicitudes que reciba del personal del “**MUNICIPIO**”, así como de llevar el control del

mantenimiento preventivo de las unidades, atención y seguimiento de siniestros, así como del cumplimiento de todas las obligaciones de **“EL ARRENDADOR”** establecidas en el contrato y el presente anexo técnico.

8. GENERALES

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad del **“MUNICIPIO”** y no podrá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.

“EL ARRENDADOR”, se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento con fines de publicitar su marca o la de terceros.

“EL ARRENDADOR”, se compromete a balizar (rotular) con la imagen institucional de el **“MUNICIPIO”** sin costo adicional, únicamente las unidades que éste último determine, durante la vigencia del contrato.

ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS POR EL
“MUNICIPIO”**

- PICK UP DOBLE CABINA V6 4X2 AUTOMÁTICA MODELO 2020, CON CONVERSIÓN A PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

CANTIDAD: 25 PATRULLAS

Motor

Combustible	Gasolina
Potencia	290 hp
Torque	265 lb·pie
Cilindros	6 en V
Sistema start / stop	Si

Transmisión y Chasis

Transmisión	automática 6 velocidades
Frenos (Del. - Tras.)	discos ventilados - discos ventilados
Neumáticos	245/70/R17
Rines	Acero

Medidas y Capacidades

Largo Total	5890 mm
Ancho Total (Excluyendo espejos)	2029 mm
Altura de la cabina	1953 mm
Tanque de combustible	98 l
Peso Bruto Vehicular	2790 kg
Capacidad de carga	771 kg

Confort

Aire acondicionado	Manual
Asientos delanteros	40/20/40, con ajuste manual

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. RAGP-OM-DLA-ADQ-DGSPC-LIR-012/2020

Asientos traseros	60/40
Cierre de puertas	Sistema de Apertura Remota
Espejo retrovisor	Con ajuste manual
Espejos exteriores	Eléctricos
Vestiduras	Tela
Vidrios delanteros	Eléctricos
Volante	con ajuste en altura y profundidad
Seguridad	
Bolsas de aire	6 bolsas de aire (Frontales, laterales y tipo cortina) para conductor y pasajero
ABS	Si
Distribución electrónica de frenado	Sí
Alarma perimetral	Si
Cinturones de seguridad	De tres puntos ajustables con pretensores y retractores
Control de estabilidad	Sí
Control de tracción	Sí
Comunicación y entretenimiento	
Radio	AM – FM, Reloj y 6 bocinas
Conexión auxiliar	Si

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO DE LA CONVERSIÓN PARA
PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

I. EQUIPAMIENTO

SEÑALIZACIÓN VISUAL / ACÚSTICA

TORRETA / BARRA DE LUCES

MARCA:  **FEDERAL SIGNAL**
MODELO: **LEGEND LGD45Z
1523460447**



CERTIFICACIONES:

ISO 9001:2015, SAE J595, J845

CARACTERÍSTICAS:

MEDIDAS: 44.5" (113.0 CMS.) DE LARGO, 11.2" (28.4 CMS.) DE ANCHO, 2.5" (6.4 CMS.) DE ALTURA.

- UN NIVEL, PERFIL BAJO, CON PROYECCIÓN OMNIDIRECCIONAL DE LUZ A 360°, AERODINÁMICA.
- MONTAJE PERMANENTE IRROMPIBLE A BASE DE POLIMERO PET, ANTIOXIDANTE Y RESISTENTE A VIBRACIÓN CON BASES AJUSTABLES CORREDIZAS SEGÚN DIMENSIÓN DE TOLDO DE VEHÍCULO.
- BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO Y ANODIZADO, HERRAJES DE SUJECCIÓN Y TORNILLERÍA ANTIÓXIDO.
- DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO EN 2 SECCIONES.
- DOMOS INFERIORES EN COLOR **CRISTAL**.

- CUBIERTA DE DOMOS SUPERIORES EN COLOR ROJO Y AZUL.
- SELLADO DE DOMOS POR EMPAQUE PERIMETRAL Y TORNILLERÍA PARA EVITAR FILTRACIÓN DE HUMEDAD Y POLVO, ASÍ COMO PARA FACILITAR SU SERVICIO.

COMPONENTES INTERNOS:

- COMPONENTES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA (**ROC / RELIABLE ON BOARD CIRCUITRY**) A BASE DE CIRCUITOS Y CUATRO TARJETAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS CON LED DE LUMINOSIDAD INTENSA INTEGRADOS EN CADA TARJETA, ELIMINANDO HASTA EL 85% DE CABLEADO INTERNO.



- REFLECTORES **SOLARIS S2 LED ®** DE ALTO CROMO DE GRAN EFICACIA Y REFLECTIVIDAD PARA LA PROYECCIÓN DE LA LUZ DE LOS LED.

CARACTERÍSTICA DE REFLECTOR SOLARIS S2 LED ®:

- ESPECTRO DE PROYECCIÓN DE LUZ MÁS AMPLIO Y MÁS EFICIENTE YA QUE AL SER OBSERVADO TANTO DE MANERA DIRECTA Ó DIAGONALMENTE; LA PERCEPCIÓN VISUAL DE LA INTENSIDAD DEL LED PERMANECE SIN CAMBIO.

CONFIGURACIÓN:



- CON **114 LED, GEN III**, DE LUMINOSIDAD INTENSA, CON **26 PATRONES** DE FLASHEO PREPROGRAMADOS.
- **DOBLE INTENSIDAD LUMÍNICA DE LED (ALTA PARA OPERATIVO DE EMERGENCIA Y BAJA PARA PATRULLAJE NOCTURNO).**
- ENCENDIDO DE BARRA DE LUZ FRONTAL O TRASERO DE MANERA INDEPENDIENTE (OPCIONAL).

FRONTAL:

- **4 (CUATRO) MÓDULOS CON 6 LED**, FUNCIÓN INTERMITENTE EN COLOR **ROJO (2) AZUL (2)**.
- **2 (DOS) MÓDULOS CONCENTRADORES DE LUZ CON 6 LED**, FUNCIÓN FIJA E INTERMITENTE, EN COLOR **BLANCO** PARA LUZ DE PENETRACIÓN.

LATERAL:

- **4 (CUATRO) MÓDULOS CON 9 LED (6 LED POR ESQUINA)**, FUNCIÓN INTERMITENTE EN COLOR **ROJO (2) Y AZUL (2)**.
- **2 (DOS) MÓDULOS CON 3 LED**, FUNCIÓN FIJA E INTERMITENTE EN COLOR **BLANCO** PARA LUCES CALLEJONERAS (UNO A CADA EXTREMO DE LA BARRA DE LUZ).

POSTERIOR:

- **6 (SEIS) MÓDULOS CON 6 LED**, FUNCIÓN INTERMITENTE EN COLOR **ROJO (3) Y AZUL (3)**. CON FUNCION INTERMITENTE Y OPCIÓN PARA CONTROL DE TRÁFICO, IZQUIERDA A DERECHA, CENTRO HACIA AFUERA, DERECHA A IZQUIERDA E INTERMITENTE ALTERNADA.

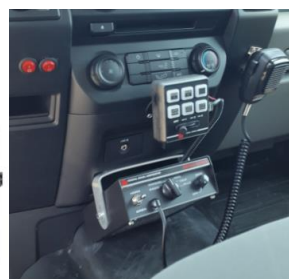
CONTROL DE FUNCIONES

MARCA



MODELO

660000



- CONTROL DE FUNCIONES DE LUCES DE TORRETA
- 6 BOTONES A BASE DE SILICONA CON LUZ PROPIA.
- SWITCH DESLIZABLE PARA FUNCIONES PROGRESIVAS
- CONEXIÓN A TORRETA A BASE DE CABLE TIPO TELEFÓNICO
- DIMENSIONES: 3.2" DE ALTURA, 2.9" DE ANCHO, 2" DE GROSOR CON SWITCHES

SIRENA ELECTRÓNICA

MARCA



MODELO

PA300 690000



CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849

CARACTERÍSTICAS:

- AMPLIFICADOR CON CIRCUITOS DE ESTADO SOLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR CON **100 WATTS** DE POTENCIA DE SALIDA.
- GABINETE METÁLICO CON ARNES DE SUJECIÓN.
- CARÁTULA CON ILUMINACIÓN AL ENCENDER LA SIRENA.
- MICRÓFONO INTEGRADO DE USO RUDO.
- SELECTOR DE **3 TONOS** OFICIALES INTERNACIONALES: **WAIL, YELP, HI-LO.**
- SWITCH DE DOS PASOS PARA ACTIVACIÓN MOMENTÁNEA DE TONO **AIR HORN** (PATO / CORNETA DE AIRE), Y **SONIDO MANUAL** (PICO SOSTENDIO).
- CONTROL DE VOLUMEN DE VOCEO Y ENCENDIDO.
- RETRANSMISIÓN DE RADIO Y SONIDO DE ALTA VOZ CON ANULACIÓN AUTOMÁTICA DE SIRENA.
- **SISTEMA TAP II:** CONTROL DE CAMBIOS DE TONO DE SIRENA DESDE EL SWITCH DE CLAXON EN EL VOLANTE DE UNIDAD.
- FUSIBLES DE PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE CORRIENTE Y POLARIDAD INVERTIDA.

BOCINA

MARCA



MODELO

ES100C DYNAMAX



CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849

CARACTERÍSTICAS:

- BOCINA, 100 WATTS DE POTENCIA CON GABINETE COMPACTO EN PET DE ALTA RESISTENCIA.
- EMISION DE SONIDO: 118 dB, A 3 METROS.
- INCLUYE BRACKET METÁLICO UNIVERSAL.
- TORNILLERÍA PARA FIJACIÓN.
- MEDIDAS: PROFUNDIDAD 2.3" (5.8 CM), ALTURA 5.5" (14 CM), ANCHO 5.9" (15 CM.)

II. IMPLEMENTOS METAL – MECÁNICOS

TUMBABURROS



CARACTERÍSTICAS:

- Fabricado en PLACA DE ACERO ASTM-36 Cal. 1/4" de espesor
- 2 (DOS) TRAVESAÑOS DE TUBO DE 3" CAL. 14, INFERIOR Y SUPERIOR.
- 2 (DOS) TOPES CORRIDOS PARA PROTECCIÓN A LO ALTO DEL TUMBABURRO CON MATERIAL POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA.D26
- 2 (DOS) ANILLETES DELANTEROS FABRICADOS EN REDONDO MACIZO DE 1/2", COLOCADOS EN EL TRAVESAÑO INFERIOR. C2
- CAPACIDAD DEL TUMBABURRO PARA EMPUJE DE VEHÍCULOS DE HASTA 3,000 KGS. DE PESO Ó SER REMOLCADO.
- EL ANCLAJE A PUNTOS ESTRUCTURALES DEL CHASIS POR MEDIO DE TORNILLERÍA DE ALTO GRADO
- ACABADO CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y A RAYOS UV, EN COLOR NEGRO
- SISTEMA DE FIJACION PLACA DE ACERO ASTM-36 CALIBRE 1/4" INTERMEDIOS BRACKETS DE INSTALACION PLACA DE ACERO ASTM-36 CALIBRE 1/4"
- TERMINADO LA PIEZA COMPLETA ES CUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEADA (POWDER COAT) SE UTILIZA RESINA QUE GARANTIZA EL PRODUCTO POR 520 HORAS DE CAMARA SALINA
- GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y TERMINADO.

ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA /ROLL BAR TIPO COMANDO



CARACTERISTICAS:

ARCO FRONTAL Y ESTRUCTURAS POSTERIORES: TRES ARCOS: FRONTAL, CENTRAL Y POSTERIOR DE TUBO REDONDO DE 2.5" CALIBRE 16. CALIDAD SAE 1010

TRAVESAÑOS LATERALES: TUBO REDONDO DE 2-1/2" CALIBRE 16

PASAMANOS LATERALES INFERIORES: TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. CALIDAD SAE 1010

PASAMOANOS POSTERIORES: TUBO REDONDO DE 1 " CALIBRE 16. CALIDAD SAE 1010

TUBOS PROTECTORES: TUBO REDONDO DE 1 " CALIBRE 16. CALIDAD SAE 1010

BASE DE MEDALLON: TUBO REDONDO DE 1 1/2" CALIBRE 16. CALIDAD SAE 1010

PROTECTOR DE MEDALLON: MALLA DESPLEGADA ROMBO 20 MM X 40 MM CAL. 18

SISTEMA DE FIJACION: PLACA DE 4" X 1/4" ASTM-36 CON TORNILLERIA DE ALTA RESISTENCIA

TERMINADO LA PIEZA COMPLETA ES CUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEADA (POWDER COAT).

GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y TERMINADO.

LONA CUBRE ROLL BAR

CARACTERISTICAS:

- CUBIERTA LONA, ELABORADA CON FORTOFLEX DE 18 OZ. DE USO RUDO Y CONTRA AGUA, CON VENTANAS TRANSLUCIDAS FRONTAL Y POSTERIOR, CIERRES LATERALES Y OJILLOS PARA AMARRE EN LOS POSTES DE LA ESTRUCTURA MEDIANTE PIOLA DE ALTA RESISTENCIA. COLOR AZUL.

BANCA TRASERA



CARACTERISTICAS:

- FABRICADA CON TUBO PTR DE 1" CALIBRE 14. CON RESPALDO, ASIENTO DE LÁMINA CAL.14, BARRENADA CON ORIFICIOS DE 900 MILÉSIMAS DE PULGADAS DE DIÁMETRO PARA EVITAR SOBRECALENTAMIENTO Y MEJORAR VENTILACIÓN.

- TUBO DE 1" EN PARTE INFERIOR Y A LO LARGO DE ASIENTO PARA SUJECCIÓN DE ESPOSAS.

MONTAJE A LA CAJA PICK-UP MEDIANTE TORNILLERÍA Galvanizada Y DE ALTA resistencia.

TERMONADO: EN EL ASIENTO DE TERMINADO EN POWDER COAT COLOR NEGRO MATHE PROCESO QUE NOS GARANTIZA SU ASPECTO ANTE LA INTEMPERIE LA PIEZA COMPLETA ES CUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEADA (POWDER COAT)

GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y TERMINADO

DEFENSA TRASERA CON GANCHOS DE ARRASTRE

CARACTERISTICAS:

- FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 2" CALIBRE 14. CON ESTRUCTURA EN PTR DE 2", PISO DE LÁMINA CAL.14, ANTIDERRAPANTE, HUELLA DE ESCALON DE 30 CMS, FIJACIÓN A PARTES ESTRUCTURALES DE CHASIS POR MEDIO DE TORNILLERÍA DE ALTO GRADO.

- DOS (2) ANILLETES TRASEROS PARA REMOLQUE DE VEHÍCULOS ADHERIDAS A PUNTOS ESTRUCTURALES DEL BASTIDOR, FABRICADOS CON SOLERA DE 1/4" Y REDONDO MACIZO DE 1/2" CON UNA APERTURA DE 5" PARA ENTRADA DE GANCHOS.

TERMINADO LA PIEZA COMPLETA ES CUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEADA (POWDER COAT) SE UTILIZA RESINA QUE GARANTIZA EL PRODUCTO POR 520 HORAS DE CAMARA SALINA

GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y TERMINADO.

III. IMAGEN INSTITUCIONAL

ROTULACIÓN

CARACTERÍSTICAS:

ROTULACIÓN REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE ACUERDO AL DISEÑO Y CROMÁTICA DETERMINADA POR “**EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO**”.

- LA ROTULACION DEBE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

PINTURA GENERAL

CARACTERÍSTICAS:

APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL EN POLIESTER ALTO BRILLO, CON EL DISEÑO Y CROMATICA DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE UNIDAD NUEVA COLOR BLANCO O COLORES CLAROS, A PUERTA CERRADA, DISEÑO DE COLOR DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR “**EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO**”.

RADIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL

MARCA: ***KENWOOD***

MODELO: Radio Móvil Digital NX 840

CARACTERÍSTICAS:

LED multicolor indicador de transmisión / ocupado / llamada de alerta / escaneo/
advertencia.

» Potencia de audio de 4 W.

» Display de LED de 2 dígitos.

» Anunciador auditivo de zona / canal / función.

- » Llamada de emergencia inteligente.
- » Alerta de trabajador solitario por canal (Lone Worker Alert).
- » Temporizador de transmisión (TOT).
- » Candado de canal ocupado.
- » 8 puertos programables entrada/salida.
- » 9 teclas programables.
- » Cloneo inalámbrico.
- » Password de encendido, lectura y escritura.
- » Cumple con MIL-STD 810 C/D/E/F/G.
- » Cumple con IP54 humedad e intrusión de polvo.
- » Canales analógicos en 12.5 kHz y 25 kHz (versión 2.0).
- » Encriptación por inversión de voz de alto nivel.

Modo Digital Convencional

- » Interfaz digital NXDN.
- » Canales en 6.25 kHz y 12.5 kHz (versión 2.0).
- » Envío de alias al aire.
- » Llamada de emergencia, de grupo e individual.
- » Envío de mensajes de estatus.
- » Desactivación de radio vía aire Stun/Kill/ Revive (en Rx).
- » Monitoreo remoto (en Rx).
- » Encriptación NXDN de 32,767 códigos de seguridad.
- » Reporte de datos GPS (req. antena GPS).
- » Roaming para sistemas multi-sitio.
- » Notificación de encendido.

Modo digital Troncal

- » Opera en modo troncal Tipo D con opción KWD-NXD40K (versión 2.0).
- » Llamadas de grupo, individuales y de emergencia.

» Registro de número de serie electrónico (ESN).

» ID`s de grupo con prioridad.

FleetSync®/II

» PTT-ID digital ANI.

» Llamada individual, de grupo y de emergencia.

» Estatus de emergencia.

» Reporte de datos GPS (req. antena GPS).

» Envío de mensajes de estatus.

MDC-1200

» PTT ID ANI / Caller ID.

» Emergencia.

» Monitoreo remoto.

» Radio kill.

DTMF

» PTT ID.

» Llamada de emergencia.

» Radio Stun y Revive.

» Envío de múltiples códigos DTMF.

32 Canales

50 W VHF / 45 W UHF | NXDN

IP-54 para intrusión de agua o polvo

Fabricado en Ambiente ISO 9000

Cumple Estándares Militares MIL-STD 810 C/D/E/F

3 Años de Garantía

Dimensiones: 160 X 43 X 122.6 mm | Peso: 1.10 Kg

**ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS POR EL
“MUNICIPIO”**

SEDAN 4 CILINDROS MANUAL MODELO 2020, CON CONVERSIÓN A PATRULLA DE TRANSITO

CANTIDAD: 20 unidades

Motor

Combustible	Gasolina
Potencia	106/5600 hp/rpm
Torque	105/4000 lb·pie
Cilindros	4
Alimentación	inyección secuencial multipunto

Performance

Rendimiento en ciudad	15 km/l
Rendimiento en ruta	21.1 km/l
Rendimiento mixto	17.2 km/l

Transmisión y Chasis

Transmisión	manual 5 velocidades
Frenos (Del. - Tras.)	discos – tambor
Neumáticos	185/65/R15
Suspensión delantera	Independiente tipo McPherson con barra estabilizadora
Suspensión trasera	Eje semirigido
Dirección asistida	Asistida eléctricamente sensible a la velocidad del vehículo

Medidas y Capacidades

Largo	4492 mm
Ancho	1695 mm
Alto	1509 mm

Distancia entre ejes	2600 mm
Cajuela	460 litros
Tanque de combustible	41 litros
Peso	1049 kg
Confort	
Aire acondicionado	Manual
Cierre centralizado de seguros	Si
Computadora de viaje	Si
Espejos exteriores	Manuales
Rines	acero con tapón
Cristrales (del. - tras.)	manuales - manuales
Volante	con ajuste en altura
Seguridad	
Bolsas de aire frontales	Si
ABS	Si
Distribución electrónica de frenado	Sí
Asistencia de frenado	Si
Alarma e inmovilizador de motor	Si
Cinturones de seguridad	Delanteros y traseros retractiles de 3 puntos
Tercera luz de stop	Si
Seguros eléctricos sensibles a la velocidad	Si

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO DE LA CONVERSIÓN PARA
PATRULLA DE TRÁNSITO:**

I. EQUIPAMIENTO

SEÑALIZACIÓN VISUAL / ACÚSTICA

TORRETA / BARRA DE LUCES

MARCA:
MODELO:

 **FEDERAL SIGNAL**
LEGEND LGD45Z
1523460447



CERTIFICACIONES:

ISO 9001:2015, SAE J595, J845

CARACTERÍSTICAS:

MEDIDAS: 44.5" (113.0 CMS.) DE LARGO, 11.2" (28.4 CMS.) DE ANCHO, 2.5" (6.4 CMS.) DE ALTURA.

- UN NIVEL, PERFIL BAJO, CON PROYECCIÓN OMNIDIRECCIONAL DE LUZ A 360°, AERODINÁMICA.
- MONTAJE PERMANENTE IRROMPIBLE A BASE DE POLIMERO PET, ANTIOXIDANTE Y RESISTENTE A VIBRACIÓN CON BASES AJUSTABLES CORREDIZAS SEGÚN DIMENSIÓN DE TOLDO DE VEHÍCULO.
- BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO Y ANODIZADO, HERRAJES DE SUJECIÓN Y TORNILLERÍA ANTIÓXIDO.
- DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO EN 2 SECCIONES.
- DOMOS INFERIORES EN COLOR **CRISTAL**.

- CUBIERTA DE DOMOS SUPERIORES EN COLOR ROJO Y AZUL.
- SELLADO DE DOMOS POR EMPAQUE PERIMETRAL Y TORNILLERÍA PARA EVITAR FILTRACIÓN DE HUMEDAD Y POLVO, ASÍ COMO PARA FACILITAR SU SERVICIO.

COMPONENTES INTERNOS:

- COMPONENTES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA (**ROC / RELIABLE ON BOARD CIRCUITRY**) A BASE DE CIRCUITOS Y CUATRO TARJETAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS CON LED DE LUMINOSIDAD INTENSA INTEGRADOS EN CADA TARJETA, ELIMINANDO HASTA EL 85% DE CABLEADO INTERNO.



- REFLECTORES **SOLARIS S2 LED ®** DE ALTO CROMO DE GRAN EFICACIA Y REFLECTIVIDAD PARA LA PROYECCIÓN DE LA LUZ DE LOS LED.

CARACTERÍSTICA DE REFLECTOR SOLARIS S2 LED ®:

- ESPECTRO DE PROYECCIÓN DE LUZ MÁS AMPLIO Y MÁS EFICIENTE YA QUE AL SER OBSERVADO TANTO DE MANERA DIRECTA Ó DIAGONALMENTE; LA PERCEPCIÓN VISUAL DE LA INTENSIDAD DEL LED PERMANECE SIN CAMBIO.

CONFIGURACIÓN:



- CON **114 LED, GEN III**, DE LUMINOSIDAD INTENSA, CON **26 PATRONES** DE FLASHEO PREPROGRAMADOS.
- **DOBLE INTENSIDAD LUMÍNICA DE LED (ALTA PARA OPERATIVO DE EMERGENCIA Y BAJA PARA PATRULLAJE NOCTURNO).**
- ENCENDIDO DE BARRA DE LUZ FRONTAL O TRASERO DE MANERA INDEPENDIENTE (OPCIONAL).

FRONTAL:

- **4 (CUATRO) MÓDULOS CON 6 LED**, FUNCIÓN INTERMITENTE EN COLOR **ROJO (2) AZUL (2).**
- **2 (DOS) MÓDULOS CONCENTRADORES DE LUZ CON 6 LED**, FUNCIÓN FIJA E INTERMITENTE, EN COLOR **BLANCO** PARA LUZ DE PENETRACIÓN.

LATERAL:

- **4 (CUATRO) MÓDULOS CON 9 LED (6 LED POR ESQUINA)**, FUNCIÓN INTERMITENTE EN COLOR **ROJO (2) Y AZUL (2).**
- **2 (DOS) MÓDULOS CON 3 LED**, FUNCIÓN FIJA E INTERMITENTE EN COLOR **BLANCO** PARA LUCES CALLEJONERAS (UNO A CADA EXTREMO DE LA BARRA DE LUZ).

POSTERIOR:

- **6 (SEIS) MÓDULOS CON 6 LED**, FUNCIÓN INTERMITENTE EN COLOR **ROJO (3) Y AZUL (3).** CON FUNCION INTERMITENTE Y OPCIÓN PARA CONTROL DE TRÁFICO, IZQUIERDA A DERECHA, CENTRO HACIA AFUERA, DERECHA A IZQUIERDA E INTERMITENTE ALTERNADA.

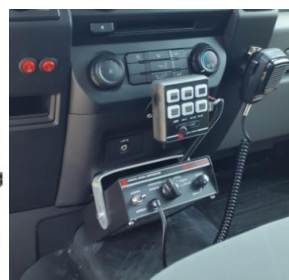
CONTROL DE FUNCIONES

MARCA



MODELO

660000



- CONTROL DE FUNCIONES DE LUCES DE TORRETA
- 6 BOTONES A BASE DE SILICONA CON LUZ PROPIA.
- SWITCH DESLIZABLE PARA FUNCIONES PROGRESIVAS
- CONEXIÓN A TORRETA A BASE DE CABLE TIPO TELEFÓNICO
- DIMENSIONES: 3.2" DE ALTURA, 2.9" DE ANCHO, 2" DE GROSOR CON SWITCHES

SIRENA ELECTRÓNICA

MARCA



MODELO

PA300 690000

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849



CARACTERÍSTICAS:

- AMPLIFICADOR CON CIRCUITOS DE ESTADO SOLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR CON **100 WATTS** DE POTENCIA DE SALIDA.
- GABINETE METÁLICO CON ARNES DE SUJECIÓN.
- CARÁTULA CON ILUMINACIÓN AL ENCENDER LA SIRENA.
- MICRÓFONO INTEGRADO DE USO RUDO.
- SELECTOR DE **3 TONOS** OFICIALES INTERNACIONALES: **WAIL, YELP, HI-LO.**
- SWITCH DE DOS PASOS PARA ACTIVACIÓN MOMENTÁNEA DE TONO **AIR HORN** (PATO / CORNETA DE AIRE), Y **SONIDO MANUAL** (PICO SOSTENDIO).
- CONTROL DE VOLUMEN DE VOCEO Y ENCENDIDO.
- RETRANSMISIÓN DE RADIO Y SONIDO DE ALTA VOZ CON ANULACIÓN AUTOMÁTICA DE SIRENA.
- **SISTEMA TAP II:** CONTROL DE CAMBIOS DE TONO DE SIRENA DESDE EL SWITCH DE CLAXON EN EL VOLANTE DE UNIDAD.
- FUSIBLES DE PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE CORRIENTE Y POLARIDAD INVERTIDA.

BOCINA

MARCA



MODELO

ES100C DYNAMAX

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849

CARACTERÍSTICAS:

- BOCINA, 100 WATTS DE POTENCIA CON GABINETE COMPACTO EN PET DE ALTA RESISTENCIA.
- EMISION DE SONIDO: 118 dB, A 3 METROS.
- INCLUYE BRACKET METÁLICO UNIVERSAL.
- TORNILLERÍA PARA FIJACIÓN.
- MEDIDAS: PROFUNDIDAD 2.3" (5.8 CM), ALTURA 5.5" (14 CM), ANCHO 5.9" (15 CM.)

II. IMPLEMENTOS METAL – MECÁNICOS

TUMBABURROS



CARACTERÍSTICAS:

- Fabricado en PLACA DE ACERO ASTM-36 Cal. 1/4" de espesor
- 2 (DOS) TRAVESAÑOS DE TUBO DE 3" CAL. 14, INFERIOR Y SUPERIOR.
- 2 (DOS) TOPES CORRIDOS PARA PROTECCIÓN A LO ALTO DEL TUMBABURRO CON MATERIAL POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA.D26
- 2 (DOS) ANILLETES DELANTEROS FABRICADOS EN REDONDO MACIZO DE 1/2", COLOCADOS EN EL TRAVESAÑO INFERIOR. C2
- CAPACIDAD DEL TUMBABURRO PARA EMPUJE DE VEHÍCULOS DE HASTA 3,000 KGS. DE PESO Ó SER REMOLCADO.
- EL ANCLAJE A PUNTOS ESTRUCTURALES DEL CHASIS POR MEDIO DE TORNILLERÍA DE ALTO GRADO
- ACABADO CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y A RAYOS UV, EN COLOR NEGRO
- SISTEMA DE FIJACION PLACA DE ACERO ASTM-36 CALIBRE 1/4" INTERMEDIOS BRACKETS DE INSTALACION PLACA DE ACERO ASTM-36 CALIBRE 1/4"
- TERMINADO LA PIEZA COMPLETA ES CUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEADA (POWDER COAT) SE UTILIZA RESINA QUE GARANTIZA EL PRODUCTO POR 520 HORAS DE CAMARA SALINA
- GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y TERMINADO.

III. IMAGEN INSTITUCIONAL

ROTULACIÓN

CARACTERÍSTICAS:

ROTULACIÓN REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE ACUERDO AL DISEÑO Y CROMÁTICA DETERMINADA POR "EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO".

- LA ROTULACION DEBE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PINTURA GENERAL

CARACTERÍSTICAS:

APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL EN POLIESTER ALTO BRILLO, CON EL DISEÑO Y CROMATICA DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE UNIDAD NUEVA COLOR BLANCO O COLORES CLAROS, A PUERTA CERRADA, DISEÑO DE COLOR DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR “**EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO**”.

RADIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL

MARCA: ***KENWOOD***

MODELO: Radio Móvil Digital NX 840

CARACTERÍSTICAS:

LED multicolor indicador de transmisión / ocupado / llamada de alerta / escaneo/ advertencia.

- » Potencia de audio de 4 W.
- » Display de LED de 2 dígitos.
- » Anunciador auditivo de zona / canal / función.
- » Llamada de emergencia inteligente.
- » Alerta de trabajador solitario por canal (Lone Worker Alert).
- » Temporizador de transmisión (TOT).
- » Candado de canal ocupado.
- » 8 puertos programables entrada/salida.
- » 9 teclas programables.
- » Cloneo inalámbrico.
- » Password de encendido, lectura y escritura.
- » Cumple con MIL-STD 810 C/D/E/F/G.
- » Cumple con IP54 humedad e intrusión de polvo.

» Canales analógicos en 12.5 kHz y 25 kHz (versión 2.0).

» Encriptación por inversión de voz de alto nivel.

Modo Digital Convencional

» Interfaz digital NXDN.

» Canales en 6.25 kHz y 12.5 kHz (versión 2.0).

» Envío de alias al aire.

» Llamada de emergencia, de grupo e individual.

» Envío de mensajes de estatus.

» Desactivación de radio vía aire Stun/Kill/ Revive (en Rx).

» Monitoreo remoto (en Rx).

» Encriptación NXDN de 32,767 códigos de seguridad.

» Reporte de datos GPS (req. antena GPS).

» Roaming para sistemas multi-sitio.

» Notificación de encendido.

Modo digital Troncal

» Opera en modo troncal Tipo D con opción KWD-NXD40K (versión 2.0).

» Llamadas de grupo, individuales y de emergencia.

» Registro de número de serie electrónico (ESN).

» ID's de grupo con prioridad.

FleetSync®/II

» PTT-ID digital ANI.

» Llamada individual, de grupo y de emergencia.

» Estatus de emergencia.

» Reporte de datos GPS (req. antena GPS).

» Envío de mensajes de estatus.

MDC-1200

» PTT ID ANI / Caller ID.

» Emergencia.

» Monitoreo remoto.

» Radio kill.

DTMF

» PTT ID.

» Llamada de emergencia.

» Radio Stun y Revive.

» Envío de múltiples códigos DTMF.

32 Canales

50 W VHF / 45 W UHF | NXDN

IP-54 para intrusión de agua o polvo

Fabricado en Ambiente ISO 9000

Cumple Estándares Militares MIL-STD 810 C/D/E/F

3 Años de Garantía

Dimensiones: 160 X 43 X 122.6 mm | Peso: 1.10 Kg

ANEXO AT-2

Plazo(s) de entrega propuesto(s) por el licitante.

ANEXO AT-3

Currículum de la empresa Participante, acreditando su experiencia en operaciones similares a las de esta licitación

ANEXO AT-4

Especificaciones técnicas propuestas, dicho documento deberá contener la descripción y las especificaciones solicitadas por LA CONVOCANTE; no se indicarán precios.

ANEXO AT-5

Minuta de Junta de Aclaraciones debidamente firmada en todas sus hojas,
en señal de conocimiento y aceptación de la misma.

ANEXO AT-6

Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto de estar en acuerdo con algún otro licitante para elevar el costo de los servicios a adquirir, o cualquier otro acuerdo que tenga por objeto el obtener una ventaja sobre los demás licitantes. La omisión en este requisito será motivo para desechar su propuesta.

ANEXO AT-7

Manifestación escrita de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones.

ANEXO AT-8

AT-8 Presentar lista de principales clientes.

ANEXO AT-9

AT-9 Presentar carta de recomendación (mínimo una)

ANEXO AT-10

AT-10 Presentar referencias comerciales (mínimo una)

ANEXO AT-11

AT-11 Presentar registro de la Cámara a la que corresponda. (En su caso)

ANEXO AT-12

AT-12 MODELO DE CONTRATO

debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas.

CONTRATO No.

CONTRATO PLURIANUAL DE "ARRENDAMIENTO PURO DE 25 VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA, EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DE 20 VEHICULOS SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA VIALIDAD" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO, DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, _____ Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "MUNICIPIO":

- a. Ser una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,.....
- b. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, del _____, expedida a su favor por el _____, y cuenta con las facultades suficientes de conformidad con los artículos _____. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha. Asisten a la Presidenta Municipal el _____ y _____.
- c. Incluir las demás declaraciones que correspondan....
- d. Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 400, Colonia Centro, Gómez Palacio, Durango.

II.- Declara "EL ARRENDADOR" por conducto de su representante que:

- a. Es una _____, debidamente constituida de conformidad a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ con el Folio Mercantil Número _____.
- b. Está debidamente representada por el C. _____ quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar a nombre y por cuenta de su representada el presente contrato y contraer las obligaciones que derivan del mismo, lo que se acredita mediante Escritura Pública Número _____ otorgada ante la fe del Lic. _____.

_____, Notario Número ____ de _____. De igual forma, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- Su objeto social, entre otras actividades, es _____.
- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 37, de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Señala como domicilio convencional para el cumplimiento del presente contrato el ubicado en la calle _____, Colonia _____, Municipio _____, Código Postal _____, Entidad Federativa _____.
- Cuenta con capacidad y preparación para ofrecer los productos y servicios de arrendamiento requeridos por el "MUNICIPIO", y se compromete a realizar dichas encomiendas con toda la diligencia y capacidad que se requiera.

f. Es su voluntad otorgar en arrendamiento puro los vehículos terrestres descritos en la cláusula primera conforme a las especificaciones técnicas, características y alcances que se establecen en el ANEXO 1, mismo que forma parte integral del presente contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan tener la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del documento en mérito, por lo que es su voluntad suscribirlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL ARRENDADOR" se obliga a entregar en arrendamiento puro y bajo su responsabilidad a el "MUNICIPIO", 25 VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA, EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DE 20 VEHICULOS SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA VIALIDAD para la atención inmediata de la seguridad pública del Municipio, con las especificaciones técnicas, características y alcances establecidas en el ANEXO 1, en adelante "LOS VEHÍCULOS".

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el precio total del arrendamiento para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 será conforme lo siguiente:

a. Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$_____ pesos (_____ moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales serán pagados de la siguiente manera:

Una renta mensual de mayo a diciembre del 2020, por la cantidad de \$_____ pesos (_____ moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

b. Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de \$_____ pesos (_____ moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales serán pagados de la siguiente manera:

Una renta mensual de enero a diciembre del 2021, por la cantidad de \$_____ pesos (_____ moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

c. Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$_____ pesos (_____ moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales serán pagados de la siguiente manera:

Una renta mensual de enero a agosto del 2022, por la cantidad de \$_____ pesos (_____ moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Si el día en que se deba realizar cualquier pago de conformidad con este contrato, no fuere un día hábil, el "MUNICIPIO" deberá realizar el pago respectivo el día hábil inmediato posterior.

Los pagos antes señalados serán congelados, fijos e iguales durante la vigencia de los 28 meses del contrato y no estarán sujetos a ajuste. La contraprestación que conforma la renta será exigible en su totalidad, sin perjuicio de los plazos fijados para su pago.

De conformidad con la legislación aplicable, El "MUNICIPIO" durante la vigencia de este instrumento, se obliga a realizar los trámites correspondientes, a fin de que se incluya en el presupuesto de egresos que anualmente se presente al R. Ayuntamiento, para su aprobación, las partidas que sean necesarias para realizar los pagos que debe efectuar al amparo de lo establecido en la presente cláusula.

"LAS PARTES" acuerdan que el "MUNICIPIO" no queda liberado de pagar las rentas a su cargo, conforme al presente contrato, durante el tiempo en que "LOS VEHÍCULOS" se encuentren en mantenimiento preventivo o correctivo, ya sea a cargo de "EL ARRENDADOR" o del "MUNICIPIO", según lo estipulado en el presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL ARRENDADOR" entregará la factura de cada renta mensual durante los primeros 5 días naturales siguientes al mes que concluya. El "MUNICIPIO" realizará el pago previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que señala la Ley de la materia por parte de "EL ARRENDADOR".

En caso de que la factura presente errores, el "MUNICIPIO", dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará a "EL ARRENDADOR" las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que éste último presente la factura corregida.

"LAS PARTES" señalan que los pagos mensuales serán depositados por el "MUNICIPIO" en la cuenta bancaria número _____ del Banco _____ a nombre de "EL ARRENDADOR", con cuenta CLABE _____.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-"EL ARRENDADOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el "MUNICIPIO" mediante la exhibición de una póliza de fianza, expedida por institución autorizada, que ampare la cantidad del 10% sobre el monto total de la operación; documento que deberá entregar a el "MUNICIPIO" dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, en el cual deberá designar como beneficiario único a el "MUNICIPIO". La fianza se tramitará de forma anual y estará vigente hasta la conclusión de la vigencia del presente contrato.

En caso de que "EL ARRENDADOR" por causa que le sea imputable no cumpla con las obligaciones a su cargo en

términos de este contrato, el “MUNICIPIO” aplicará una pena convencional por el importe que resulte del 3% (tres por ciento) al millar sobre el valor total de lo incumplido, por cada día que transcurra desde que surja la demora en la obligación de que se trate hasta que la misma sea cumplida plenamente por “EL ARRENDADOR”.

La pena a que se refiere el párrafo anterior se aplicará independiente, sin que la aplicación exima de imponer cualquier otra pena que en su caso proceda, mismas que en su conjunto no excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el “MUNICIPIO” podrá aplicar las penalidades pactadas mediante deducciones al importe de las facturas autorizadas a “EL ARRENDADOR”.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato plurianual será del 01 de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2022 (28 meses), plazo forzoso para las mismas, por lo que si el “MUNICIPIO” quisiera devolver los bienes antes de que se cumpla dicho plazo, deberá pagar a “EL ARRENDADOR” las rentas pendientes de pago.

SEXTA.- ENTREGA DE “LOS VEHÍCULOS”. “LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los “VEHÍCULOS” se realizará conforme a lo siguiente:

Tipo	Total	Fecha límite de entrega
Pick up doble cabina V6 4x2 automática modelo 2020, equipados como patrulla con balizamiento para seguridad pública municipal	25	10 días hábiles a partir del fallo
Sedan 4 cilindros manual modelo 2020, equipados como patrulla con balizamiento para vialidad	20	
TOTAL	45	

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de “LOS VEHÍCULOS” se realizará en el domicilio ubicado en Avenida Francisco. I Madero # 400 Col. Centro, Gómez Palacio, Durango, o bien, en el lugar que acuerde el “MUNICIPIO” con “EL ARRENDADOR”, debiendo ser vehículos nuevos modelo 2020 o superior, que se encuentren disponibles en el mercado, y debiendo ser recibidos a entera satisfacción por el “MUNICIPIO” con base al Acta de Entrega/Recepción identificada como ANEXO 2, misma que forma parte integral del presente instrumento.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

1. El “MUNICIPIO” pagará el impuesto al valor agregado IVA que resulte de conformidad con la legislación aplicable;
2. “EL ARRENDADOR”, en su caso, cubrirá los impuestos y derechos inherentes que resulten a su cargo, de acuerdo con la legislación aplicable.

OCTAVA.- DE LA SUPERVISIÓN. El “MUNICIPIO” estará facultado para supervisar y verificar, en todo momento, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por parte de “EL ARRENDADOR”. El “MUNICIPIO” designa, como área de coordinación y responsable para la supervisión y verificación del debido cumplimiento del presente contrato, al _____, Director De Seguridad Pública.

NOVENA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Sin perjuicio de otras obligaciones a cargo de “EL ARRENDADOR” en términos de este contrato, “EL ARRENDADOR” tendrá a su cargo, sin costo alguno para el “MUNICIPIO”, la realización

de los mantenimientos preventivos que requieran “LOS VEHÍCULOS” conforme a las especificaciones establecidas por los fabricantes respectivos, los cuales serán efectuados en agencias o talleres autorizados por los fabricantes o distribuidores de “LOS VEHÍCULOS”.

Para la realización de los mantenimientos preventivos, “EL ARRENDADOR” solicitará a el “MUNICIPIO” que ponga a disposición del taller o agencia que corresponda “LOS VEHÍCULOS” de que se trate, previa comunicación que vía correo electrónico dirija “EL ARRENDADOR” a el “MUNICIPIO”, a la dirección de correo electrónico que señale el “MUNICIPIO”, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se tenga que efectuar el mantenimiento preventivo respectivo.

Para el caso de que el “MUNICIPIO” no ponga a disposición “LOS VEHÍCULOS” en los términos antes señalados, cesará cualquier responsabilidad a cargo de “EL ARRENDADOR”, supuesto en el cual será la obligación de el “MUNICIPIO” que se efectúe, por su cuenta y sin costo alguno para “EL ARRENDADOR”, el mantenimiento preventivo que corresponda, el cual deberá llevarse a cabo directamente en agencias o talleres autorizados por los fabricantes o distribuidores de “LOS VEHÍCULOS”.

“EL ARRENDADOR” será el único responsable de dar cumplimiento a las obligaciones que asume en términos del presente contrato por sí mismo, por lo que no podrá, consecuentemente, hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

“EL ARRENDADOR” acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado y verificado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto por el “MUNICIPIO”, conforme a la cláusula octava anterior.

“EL ARRENDADOR” deberá contar con cuatro vehículos sustitutos (2 pick up con conversión a patrulla de policía y 2 sedanes con conversión a patrulla de tránsito), los cuales serán unidades seminuevas o usadas con características y especificaciones técnicas iguales o similares a “LOS VEHÍCULOS” establecidos en el contrato, a efecto de continuar con la prestación del servicio en caso de que “LOS VEHÍCULOS” se encuentren en mantenimiento, descompostura y/o sean objeto de un siniestro. El vehículo sustituto se proporcionará en un plazo no mayor a 48 horas contados a partir de que “LOS VEHÍCULOS” entren a mantenimiento, o bien, que se presente la eventualidad de descompostura o siniestro.

DÉCIMA.- SEGUROS Y RIESGOS. “EL ARRENDADOR” contratará y mantendrá durante la vigencia de este instrumento legal, un seguro con cobertura amplia para “LOS VEHÍCULOS”, que cubra la destrucción, pérdida o daño parcial o total por cualquier causa, así como responsabilidad civil por daños a terceros, incluyendo a “EL ARRENDADOR”, que puedan causarse por la posesión, el uso y goce de “LOS VEHÍCULOS”. El costo de las pólizas de seguros será pagado directamente por “EL ARRENDADOR” a la institución de seguros que elegida libremente (en adelante “LA ASEGURADORA”).

Todos los seguros deberán ser otorgados por instituciones de seguros debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y deberán ser emitidos con la renuncia de los aseguradores a todos sus derechos de subrogación y reclamación alguna en contra de “EL ARRENDADOR”.

El “MUNICIPIO” asume la responsabilidad de dar aviso de inmediato por escrito a “EL ARRENDADOR” de la ocurrencia de cualquier siniestro sobre cualquiera de “LOS VEHÍCULOS”, dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la ocurrencia del propio siniestro. Sin perjuicio de lo anterior, el “MUNICIPIO” igualmente se obliga a efectuar con toda oportunidad la totalidad de las gestiones, avisos, reclamaciones, demandas y demás actos necesarios o convenientes para que “LA ASEGURADORA” cubra las indemnizaciones que, por pérdida, robo, destrucción o cualquier otro daño sufran “LOS

VEHÍCULOS”, procedan a favor de “EL ARRENDADOR”, siendo responsable el “MUNICIPIO” frente a “EL ARRENDADOR” de los daños y de los perjuicios que le cause con su omisión, dolo o negligencia.

Asimismo, en caso de que sea necesario, el “MUNICIPIO” se obliga a coadyuvar con “EL ARRENDADOR” en las gestiones que éste deba realizar ante “LA ASEGURADORA” para obtener la indemnización respectiva, para cuyos efectos deberá aportar toda la información que “EL ARRENDADOR” o “LA ASEGURADORA” requieran a el “MUNICIPIO” y que se encuentre relacionada con la realización del siniestro de que se trate.

En caso de pérdida, destrucción, daño irreparable o cualquiera otra contingencia que impida, total o parcialmente, la utilización de “LOS VEHÍCULOS”, EL “MUNICIPIO” se obliga a continuar pagando las rentas pactadas a su cargo en las cláusulas segunda durante la vigencia del presente contrato, hasta en tanto “LA ASEGURADORA” entregue a “EL ARRENDADOR” la indemnización correspondiente, y una vez que dicha indemnización sea cubierta. Igualmente, “EL ARRENDADOR” se comprometa a ampliar el plazo de utilización de “LOS VEHÍCULOS” que se encuentren en el supuesto previsto en la presente cláusula en la misma proporción de tiempo que se hubiesen dejado de utilizar los bienes objeto del presente contrato, de la cual fue cubierta la renta correspondiente sin costo adicional para el “MUNICIPIO”.

“LAS PARTES” convienen en que en ningún caso “EL ARRENDADOR” será responsable de los daños o de los perjuicios que “LA ASEGURADORA” pudiera causar a el “MUNICIPIO” o a cualesquiera terceros, o viceversa; en caso de que la propia empresa aseguradora se demore en los pagos de indemnizaciones por siniestros ocurridos al amparo de los seguros respectivos.

El “MUNICIPIO” se obliga a liberar de toda responsabilidad a “EL ARRENDADOR”, de cualquier gasto, costa o indemnización a terceros o a el “MUNICIPIO”, que se reclamen o que se determinen ante y por las autoridades competentes, sea cual fuera su naturaleza, derivados de la tenencia o del uso de “LOS VEHÍCULOS”, ya sea que se encuentren en su posesión o de terceros, independientemente de la vigencia o de la terminación del presente contrato y sus anexos.

En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del “MUNICIPIO”, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o del ministerio público correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE EL “MUNICIPIO”. Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas del presente contrato, el “MUNICIPIO” se obliga a mantener a su costa y sin responsabilidad alguna para “EL ARRENDADOR”, en todo tiempo, “LOS VEHÍCULOS” en perfectas condiciones de uso, mecánicas y de operación, conforme a su naturaleza y destino, con las solas limitaciones o deterioros que en ellos se causen por el paso del tiempo y por su uso normal.

El “MUNICIPIO” pagará, por su exclusiva cuenta, cualquier gasto que sea necesario o conveniente para el debido mantenimiento correctivo de “LOS VEHÍCULOS”, incluyendo todo tipo de reparaciones y de servicios que se requieran para tales efectos, sea por concepto de mano de obra o refacciones. Toda refacción, implemento o accesorio que se adicione a “LOS VEHÍCULOS” se considerará incorporado a ellos y, en consecuencia, quedarán a beneficio de “EL ARRENDADOR”, sin que el “MUNICIPIO” pueda retirarlos o exigir indemnización alguna por los mismos.

Salvo que “EL ARRENDADOR” autorice por escrito algo distinto, el “MUNICIPIO” se obliga a usar “LOS VEHÍCULOS”, sujetándose a lo siguiente:

1. Usará “LOS VEHÍCULOS” exclusivamente en beneficio de el “MUNICIPIO”;
2. Obtendrá y mantendrá las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran para operar “LOS VEHÍCULOS”;
3. Operará “LOS VEHÍCULOS” por personas que cuenten con las licencias, permisos u otras autorizaciones que se requieren en cumplimiento de la normatividad aplicable;
4. Será responsable de que “LOS VEHÍCULOS” sean operados en cumplimiento con los contratos de seguro que los cubran, leyes y reglamento federales, estatales y locales aplicables;
5. Será responsable de que “LOS VEHÍCULOS” sean operados de acuerdo con su naturaleza y destino, particularmente con las especificaciones o manuales emitidos por los fabricantes de los mismos;
6. Pagará las multas y sanciones impuestas por operar “LOS VEHÍCULOS” en contravención a las leyes y reglamentos aplicables, así como los deducibles correspondientes en caso de siniestro;
7. No constituirá o permitirá que se constituya sobre “LOS VEHÍCULOS” gravamen, limitación de dominio o limitación de uso alguno;
8. Será responsable por cualquier reclamación de terceros derivada de tenencia, operación, mantenimiento y uso de “LOS VEHÍCULOS”, incluyendo la responsabilidad civil objetiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL ARRENDADOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin previa autorización expresa y por escrito de el “MUNICIPIO”, acordando “LAS PARTES” que para el caso de que “EL ARRENDADOR” llegase a transmitir en cualquier forma los derechos adquiridos de este instrumento sin autorización, el “MUNICIPIO” no reconocerá efecto jurídico alguno a la cesión de derechos, por lo que queda liberado frente a cualquier obligación derivada de la cesión, estando facultado el “MUNICIPIO” para exigir el cumplimiento de este instrumento en los términos y condiciones que se establecen en el mismo. Lo anterior, excepción hecha de los derechos de cobro de este instrumento, supuesto en el cual el “MUNICIPIO” autoriza expresamente en este acto a “EL ARRENDADOR” para ceder dichos derechos, siempre que la cesionaria sea una persona física o moral de nacionalidad mexicana.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento en caso de que se incumpla con las obligaciones contraídas en el mismo, excepto que el incumplimiento derive de circunstancias de caso fortuito o por causa de fuerza mayor, o cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS VEHÍCULOS” originalmente arrendados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el “MUNICIPIO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En estos supuestos, el “MUNICIPIO” reembolsará a “EL ARRENDADOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales se pagarán dentro de un término que no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a

la solicitud fundada y documentada de “EL ARRENDADOR”.

El “MUNICIPIO” deberá comunicar por escrito la terminación anticipada a “EL ARRENDADOR” por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación, en el entendido de que los derechos y obligaciones de “LAS PARTES” se mantendrán en pleno vigor, hasta que la terminación surta sus efectos jurídicos.

El “MUNICIPIO” se obliga a sacar en paz y salvo a “EL ARRENDADOR” de cualquier reclamación o demanda que se haga en su contra derivada del uso o disfrute de “LOS VEHÍCULOS” y a pagar los gastos de asesores legales que “EL ARRENDADOR” utilice con motivo de la reclamación o demanda, así como cualquier otro gasto que llegue a pagar “EL ARRENDADOR” en defensa de “LOS VEHÍCULOS”, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, honorarios legales, gastos y erogaciones pagadas con motivo de reclamaciones o demandas, siempre que tales gastos sean razonables y estén debidamente documentados. El “MUNICIPIO” deberá cubrir a “EL ARRENDADOR” los gastos en que esta última incurra de acuerdo con lo anterior, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que “EL ARRENDADOR” presente a el “MUNICIPIO” la documentación soporte correspondiente; en caso de falta de pago por parte de el “MUNICIPIO” a “EL ARRENDADOR”, respecto de los gastos antes mencionados, el importe respectivo causará gastos financieros de acuerdo con lo estipulado en este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ADQUISICIÓN, DEVOLUCIÓN O RECUPERACIÓN DE “LOS VEHÍCULOS”. El “MUNICIPIO” podrá adquirir “LOS VEHICULOS” al término del plazo de los 28 meses del contrato, al valor residual de las unidades.

El “MUNICIPIO” deberá notificar por escrito a “EL ARRENDADOR” la decisión de adquirir o devolver “LOS VEHICULOS” cuando menos con 60 días naturales antes de que concluya el plazo del arrendamiento.

En caso de no adquirir las unidades, el “MUNICIPIO” se obliga a devolver “LOS VEHÍCULOS” a “EL ARRENDADOR” en las mismas condiciones en las que los recibió, con el solo deterioro causado por el uso normal y por el paso del tiempo, corriendo por cuenta de el “MUNICIPIO” la totalidad de los gastos que se originen con la devolución en las mismas condiciones, y características, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de este contrato. El “MUNICIPIO” se obliga a devolver “LOS VEHÍCULOS” a “EL ARRENDADOR” en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que se dé por terminado el presente contrato, cualquiera que haya sido la causa de terminación del mismo. “LOS VEHÍCULOS” que “EL ARRENDADOR” recupere, por incumplimiento de el “MUNICIPIO”, podrá darlos en arrendamiento a terceros o a disponer de ellos libremente sin ninguna restricción.

En caso de que el “MUNICIPIO” no haga entrega oportuna a “EL ARRENDADOR” de “LOS VEHÍCULOS” en el plazo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” señalan una pena mensual a cargo del “MUNICIPIO” equivalente a la cantidad que importe 0.5 (cero punto cinco) veces la renta mensual, que se generará en forma mensual, desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de “LOS VEHÍCULOS” a entera satisfacción de “EL ARRENDADOR”.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. “LAS PARTES” convienen que, por razones fundadas y explícitas, mediante convenio por escrito, podrán pactar el incremento en el arrendamiento de “LOS VEHÍCULOS”, mediante modificaciones al presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO ATRIBUIBLES A EL “MUNICIPIO”. Serán causas de vencimiento anticipado del presente contrato atribuibles a el “MUNICIPIO”, las siguientes:

1. Que se abstenga de pagar dos o más de las rentas y el “IVA” respectivo, en la forma y en los términos pactados en este contrato;
2. Que, en cualquier tiempo, se abstenga de dar a “LOS VEHÍCULOS” el uso y destino que corresponda conforme a su naturaleza, o que permita que los usen u operen personas no capacitadas para ello;
3. Que se abstenga de realizar con toda oportunidad, a su cargo, cualquier mantenimiento correctivo que requieran “LOS VEHÍCULOS” para se encuentren en perfectas condiciones;
4. Que se abstenga de permitir a “EL ARRENDADOR” la inspección de “LOS VEHÍCULOS”. Para ello, “EL ARRENDADOR” comunicará por escrito a el “MUNICIPIO” la fecha en que se llevará a cabo la inspección de que se trate, con 10 días hábiles de anticipación a dicha fecha;
5. Que permita el embargo total o parcial de “LOS VEHÍCULOS”, permita la extracción material de los mismos del lugar de su instalación o se abstenga de dar aviso inmediato y escrito a “EL ARRENDADOR” de cualquier situación que pudiere afectar física o jurídicamente a “LOS VEHÍCULOS”;
6. Que incumpla con cualesquiera otras obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”. “LAS PARTES” se obligan a comunicarse por escrito, a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este instrumento, cualquier información o solicitud que se genere o corresponda con motivo de la ejecución del presente contrato.

Cualquier cambio de domicilio de una de “LAS PARTES” deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se le hagan en el domicilio indicado surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. No se establece relación laboral alguna, como lo prevén los artículos 8º, 10º y 20 de la Ley Federal del Trabajo, en adición de lo cual “LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existirá subordinación jurídica entre ambas, ya que no existirá dependencia económica porque el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no le imposibilitan tener otras actividades para percibir ingresos por fuentes distintas.

En el caso, de que cada una de “LAS PARTES”, necesite de los servicios de otras personas, cada una de ellas las contratarán bajo el régimen jurídico que le resulte aplicable, al personal utilizado, responsabilizándose de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y responderán por las posibles reclamaciones que sus contratados pudiesen presentar en su contra o en contra de alguna de “LAS PARTES”, en relación con los servicios profesionales materia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN.- “LAS PARTES” podrán rescindir el presente instrumento en caso de que se incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo.

- a. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que se comunique por escrito a “EL ARRENDADOR” el

incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.

b. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el “MUNICIPIO” resolverá considerando los argumentos que hubiere hecho valer “EL ARRENDADOR”.

c. La determinación de dar o no por rescindido el convenio deberá ser comunicada por el “MUNICIPIO” a “EL ARRENDADOR” dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que haya transcurrido el plazo previsto en la letra a. de la presente cláusula.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento, alcances y consecuencias derivadas del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a los Tribunales del Estado de Durango, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- “LAS PARTES” señalan como domicilio para los efectos de este contrato, inclusive para ser emplazados a juicio, los siguientes:

- “MUNICIPIO”.- Avenida Francisco. I Madero # 400 Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.
- “EL ARRENDADOR”.- _____.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TÍTULOS DEL CLAUSULADO. Los títulos de cada cláusula se utilizan exclusivamente como referencia y no pretenden definir o limitar el alcance de ninguna de las previsiones contenidas en las mismas, por lo que, para su interpretación y aplicación, se estará al contenido de la cláusula y no a su título.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RENUNCIA. Ninguna omisión o demora de cualquiera de “LAS PARTES” en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones conforme a este contrato se podrá considerar como renuncia a los mismos, ni podrá cualquier ejercicio singular o parcial de cualquiera de dichos derechos, facultades o acciones, impedir cualquier otro o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derecho o acción alguna prevista por la ley.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE VICIOS.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración de este instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo.

Leído por las personas que intervienen en el presente contrato, y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en Gómez Palacio, Durango, el día 28 de abril de 2020.

“MUNICIPIO”

ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

“EL ARRENDADOR”

ANEXO AE-1

Carta compromiso de la proposición la que incluirá la garantía de entrega oportuna de los bienes y/o servicios a este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo

ANEXO AE-2

Catálogo de Conceptos y Cantidades para la propuesta, deberá ser presentado en las formas que para tal efecto proporciona LA CONVOCANTE (Forma AE-2). En dichas formas, el licitante deberá expresar con número, y en pesos mexicanos.

Deberá Describir algún descuento Adicional que esté en condiciones de ofrecerlo

Así como su propuesta total protegiendo con letra y en pesos mexicanos así como con cinta adhesiva.

Garantía de Seriedad del 5% de la Propuesta total con cheque cruzado y/o fianza a favor de **MUNICIPIO GOMEZ PALACIO**

Formato AE-2

Licitación por invitación a cuando menos 3 personas RAGP-OM-DLA-ADQ-DGSPC-LIR-012/2020

CARACTERISTICAS TECNICAS CATALOGO DE CONCEPTOS

ANEXO ____

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA ÚNICA. "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO"

Concepto	Tipo	Marca	Modelo	Cantidad	Renta mensual unitaria sin IVA	Plazo del servicio	Importe
ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	Pick up doble cabina V6 4x2 automática modelo 2020, con conversión a patrulla de seguridad pública			25		28	
	Sedan 4 cilindros manual modelo 2020, con conversión a patrulla de transito			20		28	
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	

S

IMPORTE TOTAL CON LETRA IVA INCLUIDO

(LUGAR Y FECHA)

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO AE- 3

Cartas circulares y minutas complementarias al concurso.

ANEXO AE- 4

Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste que ha dicha empresa no se le ha sancionado, rescindido o cancelado algún contrato, así como de no encontrarse en situación de mora en tiempos de entrega De bienes y/o servicios.

ANEXO AE- 5

Escrito en el que manifieste que conoce el contenido total de las presentes bases, así como del Contrato y las Especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.